



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**Acuerdo Regional N° 014-2019-GR-LAMB/CR**

Chiclayo, Febrero 08 de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 003-2019/CR-GÑG de fecha 29 de enero de 2019, de la Consejera Regional C.P.C. Glender Núñez García.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto la Consejera Regional del Gobierno Regional de Lambayeque C.P.C. Glender Nuñez García, solicita poner en consideración al pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo Regional el saludo por Sexagésimo Octavo Aniversario de elevación Política al Distrito de Pueblo Nuevo Provincia de Ferreñafe.

Que, el Distrito de Pueblo Nuevo, fue creado política y legalmente por el Congreso de la República el 16 de Febrero de 1951, suscrito por el Presidente del Senado, Senador señor Héctor Boza; Presidente de la Cámara de Diputados Diputado señor Carlos Fernández Concha, y promulgado mediante la Ley N° 11590, del 17 de Febrero de 1951, suscrita por el Presidente Constitucional de la República General Manuel A. Odría, en base de sus anexos los caseríos de San Juan, El Pato, Sernur, Sercure, Soltini.

Que, Pueblo Nuevo conocido así, su nombre ya que hasta hoy se encuentra vigente la Bula Papal que estipula que todo el pueblo que se constituye como tal a finalizar cada siglo, debe llevar el nombre de Pueblo Nuevo, y teniendo en consideración que este pueblo quedó constituido históricamente en 1895 se le denomina "Pueblo Nuevo", que hoy ostenta la categoría de Distrito.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su sesión ordinaria descentralizada realizada en el distrito de Kaffaris de fecha 06.Feb.2019;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR**, el saludo al Distrito de Pueblo Nuevo por celebrar su **Sexagésimo Octavo** Aniversario de elevación Política.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo Regional al Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Ferreñafe así, como a sus regidores para que lo hagan extensivo a todo el pueblo del Distrito de Pueblo Nuevo.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL  
  
C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar  
CONSEJERO DELEGADO

